



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2017-MPH/A.

Ayacucho, **31 MAR. 2017**

VISTO:

El Informe Técnico N° 674-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS., de fecha 29 de diciembre de 2016, sobre cese del servidor VÍCTOR RAÚL BRINGAS CALDERÓN que cumple 70 años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en mérito a lo dispuesto por el literal a) del Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que expresa: *"El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causas justificadas siguientes:*

- Límite de setenta (70) años de edad.
- Pérdida de la nacionalidad.
- Incapacidad permanente física o mental, y
- Ineficiencia o ineptitud (...).

Que, dentro de dicho contexto se hace aplicable en el presente caso el literal a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el literal a) del Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, por lo que cabe dar término a la Carrera Administrativa del servidor Víctor Raúl Bringas Calderón, por la causal invocada en observancia a lo dispuesto por el literal c) del Artículo 34° de la Ley;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR al servidor VÍCTOR RAÚL BRINGAS CALDERÓN por la causal de límite de edad, a partir de la notificación del presente acto resolutivo, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER y RECONOCER al servidor Víctor Raúl Bringas Calderón por los servicios prestados a la institución durante su permanencia y su dedicación responsable en la labor encomendada en beneficio del desarrollo de la entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al servidor Víctor Raúl Bringas Calderón, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Área de Escalafón y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

